



VI Congreso Internacional Universidad y Discapacidad

Salamanca, 25, 26 y 27 de octubre de 2023

**AVANZANDO HACIA MODELOS UNIVERSITARIOS
INCLUSIVOS**

Evaluar la inclusión en sus diferentes dimensiones

MANIFIESTO

Recordando que la educación es un derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Recordando que según reconoce la UNESCO el derecho a la educación es el derecho a la educación inclusiva y para garantizarlo hay que identificar y eliminar todas las barreras que impiden el acceso, la participación y el progreso formativo por cualquier circunstancia, haciendo posible que todas las personas, sin distinción alguna puedan ejercerlo en igualdad de condiciones.

Reconociendo que todos los Estados que ratificaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad deben adoptar todas las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, cumpliendo con lo establecida en su Artículo 24.

Asumiendo los acuerdos de la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en el ámbito de la enseñanza (1960), la Agenda 2030, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 10, y el Marco de Acción Educación 2030 que hace hincapié en la inclusión y la equidad como cimientos de una educación de calidad para todas las personas.

Asumiendo la recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza.

Expresando la preocupación por el difícil acceso y permanencia de las personas con discapacidad a los estudios superiores, por el abandono en las etapas educativas previas y las barreras existentes en su progreso académico.

Considerando que las personas con discapacidad siguen afrontando barreras y obstáculos en la accesibilidad, así como en el aprendizaje, progreso y éxito en la educación superior y en la carrera docente e investigadora, en el caso del profesorado y personal de investigación, y en el acceso y desempeño laboral, en el caso del personal de administración y servicios.

Considerando que las universidades tienen el compromiso de trabajar, a través de sus servicios de atención a las personas con discapacidad, para que el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas con discapacidad esté basado en principios de inclusión y equidad.

Considerando que las personas con discapacidad siguen sin poder disfrutar de igualdad de oportunidades en el acceso a los cuerpos de personal docente e investigador, así como a la promoción dentro de la carrera académica y correlativamente.

Teniendo en cuenta la transformación digital de las universidades, los desafíos de los nuevos modelos universitarios y la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

MANIFESTAMOS

Que una educación verdaderamente inclusiva no beneficia exclusivamente a las personas con discapacidad y a otros grupos sociales en situación de desventaja, sino que ofrece mejores resultados académicos, personales, sociales y económicos para la sociedad en su conjunto.

Que la educación inclusiva es un proceso complejo que requiere de una permanente actualización de marcos normativos, recursos económicos, innovación docente, metodologías, recursos y entornos universalmente accesibles, evaluaciones equitativas e implicación activa de toda la comunidad educativa y universitaria para transformar las culturas, las políticas y las prácticas en los contextos académicos y universitarios.

Que, en los estándares internacionales y nacionales de calidad de las universidades, las certificaciones que otorgan deben considerar la inclusión como un valor de excelencia y evaluable a través de diferentes indicadores tanto para las universidades como para valorar la trayectorias docentes, investigadoras y laborales del personal universitario. Por ello, las agencias de evaluación nacionales y regionales o cualquier red internacional en las que se integran deben tener en cuenta los indicadores de accesibilidad universal de los programas formativos. Asimismo, deberán promover sellos de calidad para evaluar y reconocer a las universidades inclusivas.

Que ante los nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje y la transformación digital universitaria se deben tener en cuenta la accesibilidad y el diseño universal para el aprendizaje (DUA), como modelos de referencia para que no se excluya a nadie. Asimismo, resulta un imperativo legal que las herramientas y programas tecnológicos garanticen el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad, evitando la brecha digital y la desigualdad, en estrecha relación con las organizaciones de la sociedad civil.

Que los Estados deben impulsar marcos normativos garantistas para el cumplimiento de los principales tratados de derechos humanos y en el caso de España establecer mecanismos de vigilancia para hacer cumplir la reciente LOSU y su posterior desarrollo normativo, especialmente el artículo 37 y todo lo relacionado con una universidad inclusiva, a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que, en línea de lo establecido en la LOSU, las universidades deben adoptar medidas de acción positiva y realizar, cuando proceda y sean insuficientes las medidas de carácter universal, los ajustes razonables tanto curriculares como metodológicos, para garantizar la igualdad de oportunidades.

Que entre las funciones de las universidades se debe incluir la responsabilidad social universitaria con un enfoque inclusivo, que tenga en cuenta acciones positivas desde la interseccionalidad, con especial atención a las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad en entornos rurales y las personas con discapacidad intelectual, del desarrollo o con grandes necesidades de apoyo, las personas con discapacidad de la comunidad LGTBIQ+, así como otros grupos con especiales circunstancias de vulnerabilidad.

Que las universidades deben promover el acceso a estudios universitarios a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mediante el fomento de estudios propios que tengan en cuenta sus características y circunstancias.

Que las universidades deben promover la presencia y participación de personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida universitaria y especialmente el progreso de todo el alumnado, para que puedan alcanzar todo su potencial.

Que es necesario garantizar el acceso y promoción académica de las personas con discapacidad para ocupar puestos de personal docente e investigador en igualdad de condiciones y con los apoyos y las medidas de acción positiva necesarios.

Que se debe impulsar la innovación docente, y metodologías de enseñanza y aprendizaje que garanticen la inclusión, así como herramientas que permitan valorar y evaluar las competencias y el progreso de todo el alumnado.

Que es necesario para ello reforzar y promover la formación docente de todo el profesorado y personal de administración y servicios en materia de inclusión.

Que las agencias regionales, nacionales e internacionales de investigación apuesten por la investigación en este ámbito.

Que las universidades promuevan prácticas académicas y otras estrategias que favorezcan el tránsito de sus egresados hacia empleos de calidad.

Que, tras la experiencia de este VI Congreso, se hace necesario tejer y fortalecer redes con las universidades, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas para seguir desarrollando herramientas, sinergias y estrategias comunes que nos permitan crear redes y acciones positivas para trabajar por la inclusión, potenciando las existentes y profundizando en el derecho de todas las personas a una educación inclusiva y de calidad.

Que la Fundación ONCE, desde su Dirección de Programas con Universidades y Promoción del Talento Joven, debe seguir impulsando iniciativas colaborativas con las universidades para poner en valor el papel de las personas con discapacidad en una sociedad que debe seguir los preceptos del Horizonte 2030 y acercarse a la equidad y la igualdad de oportunidades.

Que desde el congreso y las redes potenciadas y generadas se debe apoyar la estrategia de la UNESCO "Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación" para avanzar hacia modelos universitarios inclusivos desde principios fundamentales claros: garantizar el derecho a una educación de calidad a lo largo de la vida y reforzar la educación como bien público y universal.

En definitiva, nos comprometemos a seguir trabajando para cumplir con el mandato de la Convención de Naciones Unidas, la Agenda 2030 y garantizar una educación inclusiva y de calidad para todas las personas.

